

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Los Charros.—Anchura de diez metros en el tramo delimitado en su margen derecha por la finca «Dehesa de Belvis» y en su margen izquierda por la finca «Dehesa del Campo», subsistiendo la anchura de 20.89 metros para el resto de su recorrido.

Segundo.—Queda firme y subsistente todo cuanto figura en la Orden ministerial de 24 de enero de 1952, en lo que no se oponga a la presente.

Tercero.—Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cáceres, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo ser interpuesto contra ella recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguiente de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—Por delegación, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de febrero de 1967 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Peticionario: Don Benito García Dorgambide. Nombre del vivero: «Dorgan». Orden ministerial de concesión: 12 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 246). Transferencia: el vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Barral Pena.

Peticionario: Doña Juana Pérez Chouza. Nombre del vivero: «Juper número 2». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Transferencia: el vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don José María Saborido Silva.

Peticionario: Don Ricardo Calo Paz. Nombre del vivero: «Gómez número 4». Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 121). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Luis López Cores.

Peticionario: Don Arturo Romero Creo. Nombre del vivero: «Bambi número 1». Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Rafael Torrado Fuciños.

Peticionario: Don Ricardo Calo Paz. Nombre del vivero: «Gómez número 5». Orden ministerial de concesión: 28 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 121). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Juan Daporta Oubifia.

Peticionario: Don Vicente Tubio Ces. Nombre del vivero: «Rianxo número 3». Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de

1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Suárez Saborido.

Peticionario: Don Angel Ferrer Bernal. Nombre del vivero: «Ancados». Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Triñanes y don Manuel Cores Carballo.

ORDEN de 14 de febrero de 1967 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero denominado «Landro número 3». Emplazamiento: Ría de Vivero, al 74º del muelle volante de la ensenada de San Juan y a 2.030 metros de distancia. Concesionario: Don Manuel Fernández Reigosa.

Vivero denominado «Landro número 4». Emplazamiento: Ría de Vivero, al 75º del muelle volante de la ensenada de San Juan y a 2.100 metros de distancia. Concesionario: don Manuel Fernández Reigosa.

Vivero denominado «Landro número 5». Emplazamiento: Ría de Vivero, al 76º del muelle volante de la ensenada de San Juan y a 2.020 metros de distancia. Concesionario: Don Manuel Fernández Reigosa.

Vivero denominado «Landro número 6». Emplazamiento: Ría de Vivero, al 77º del muelle volante de la ensenada de San Juan y a 2.090 metros de distancia. Concesionario: Don Manuel Fernández Reigosa.

Vivero denominado «Gaviota número 1». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 892 metros y al 115,5º de la punta del muelle de Moaña. Concesionario: Don Ovidio Trigo Costa.

Vivero denominado «Gaviota número 2». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 940 metros al 111,5º de la punta del muelle de Moaña. Concesionario: Don Ovidio Trigo Costa.

Vivero denominado «Gaviota número 3». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 965 metros y al 108º de la punta del muelle de Moaña. Concesionario: Don Ovidio Trigo Costa.

Vivero denominado «Laureano número 6». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 595 metros y al 121º del muelle de Moaña. Concesionario: Don Laureano Carro Jaldá.

Vivero denominado «Laureano número 7». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 675 metros y al 121º del muelle de Moaña. Concesionario: Don Laureano Carro Jaldá.

Vivero denominado «Laureano número 8». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 767 metros y al 121º del muelle de Moaña. Concesionario: Don Laureano Carro Jaldá.